

8.ª De entre los aprobados serán propuestos para ocupar las plazas convocadas, aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a desempeñar por los que cubran las vacantes serán las correspondientes a las plazas que han de desempeñar.

Condiciones administrativas

10.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Replanteamiento de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria de la Reglamentación Nacional del Trabajo, en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11.ª El régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto número 1095/1963, sobre Salarios del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsido Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12.ª El periodo de prueba será de seis meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13.ª El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que juzgue convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14.ª A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15.ª Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 26 de julio de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1963 referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 14 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 14 de marzo de 1963 oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, y próxima la fecha en que deben dar comienzo los ejercicios, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden, de acuerdo con el artículo 14 y concordantes del Reglamento Orgánico de este Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1954.

A tal efecto este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales en propiedad a los señores don José Castañeda Chornet, don Luis Olaya Fernández, don Enrique Miravet Agraz, don Ignacio de la Puente Rodríguez, y don Miguel Jerez Juan, siendo suplentes, respectivamente, los señores don Juan José Scala Estalella, don Alfonso Martínez Gil, don Joaquín López de Andújar y Gil de Arana, don Vicente Morata Cernuda y don Luis Paradinas Pérez, reuniendo todas las condiciones exigidas por el indicado Reglamento.

Dichos Vocales, en unión del Presidente y del Secretario general del Cuerpo, que será sustituido, en caso de ausencia justificada, por don Jerónimo Arroyo Alonso, constituirán el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a que se refiere esta Orden, actuando de Secretario el de mayor número en el escalafón general del Cuerpo.

La constitución del Tribunal que se nombra por medio de esta Orden tendrá lugar en el salón de actos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Jorge Juan, 106, el día 8 de octubre próximo, a las trece horas.

El sorteo previo que determinará el orden por el que habrán de actuar los opositores, se celebrará en el mismo salón de actos antes citado, el mismo día 8 de octubre, a las trece horas treinta minutos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a plazas de Médicos clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional, convocado en 19 de abril último.

Habiéndose padecido error material al hacer la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a plazas de Médicos clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional, convocado en 19 de abril último, lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 del actual, queda rectificada dicha relación en el sentido de que don Carlos Gay Martínez Fresneda, que figura en la relación con sólo el apellido de Martínez Fresneda, abonó los derechos de examen dentro del plazo legal, quedando, por tanto, admitido.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado.

Madrid, 20 de agosto de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 20 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 17 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.